

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 14 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,379

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 359-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 8 numeral 1) de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares, contenida en el Decreto Legislativo No.30-2000 del 11 de abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de junio de ese mismo año, las armas de cualquier calibre y funcionamiento automático, las silenciadas o de alta precisión son de uso reservado a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y estarán sujetas a una reglamentación especial.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.67-2008 de fecha 12 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de octubre de 2008, se aprobó la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, la cual en su Artículo 3 dispone que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, entre otras la regulación y control de los servicios privados de seguridad" y "el registro y control de armas, explosivos y similares"; asimismo, en el Título IV, Capítulo único, de los servicios privados de seguridad, artículos 135 al 154 de la citada Ley, se desarrolló la regulación de los mismos.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

359-2013	PODER LEGISLATIVO Decreto: Interpretar las disposiciones contenidas en el Título VI, Capítulo único, de los Servicios Privados de Seguridad, Artículos 135 al 154 de la LEY ORGÁNICA DE LAS POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS Y LA LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTRAS SIMILARES.	A. 1-3
403-2013	Decreto: Derogar el Decreto No.4-2012, de fecha 31 de Enero de 2012, mediante el cual se crea la "COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA".	A. 3
	PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2014.	A. 4-7
	AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales

B. 1-20

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República aprobó mediante Acuerdo Ejecutivo No.013-2009, de fecha 21 de septiembre de 2009, el "REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD", publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de enero de 2010, el cual señala que en ningún caso se puede utilizar armas de uso exclusivo de la Policía Nacional de Honduras, ni de las Fuerzas Armadas y que la

